



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ



"2017, Un Siglo de las Constituciones"

0005704



**CC. Diputados Secretarios de la LXI Legislatura
Del Honorable Congreso
Del Estado de San Luis Potosí,
Presentes.**

El que suscribe, **Dip. Fernando Chávez Méndez**, integrante de la LXI Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y los artículos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 5° del Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí**, misma que fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**

El Consejo de Transparencia es el órgano de participación ciudadana constituido con la finalidad de observar y supervisar las actividades parlamentarias, administrativas, y de transparencia de nuestro Congreso del Estado.

El Consejo está integrado por cinco ciudadanos que representan diversos sectores de nuestra sociedad, son designados por la Junta de Coordinación Política del Congreso en el primer mes de ejercicio de cada Legislatura, su trabajo se realiza de manera honorífica, lo cual implica que no reciben remuneración alguna por el trabajo desempeñado.

El Consejo se conforma por un Presidente, un Secretario y tres Vocales; entre ellos mismos designan quien ocupara el cargo de Presidente y Secretario, fungiendo los otros tres como Vocales.



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

La propuesta que hoy pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea pretende que los consejeros sean propuestos por la Junta de Coordinación Política de forma escalonada; esto quiere decir que la renovación sea de la siguiente manera:

- a). Al inicio de cada legislatura se renueven 3 consejeros con una duración de 3 años.
- b). A la mitad el periodo legal de la legislatura de que se trate se renueven los 2 consejeros restantes, eligiéndose estos en el mes de marzo.

Con esta reforma se busca dar continuidad a los trabajos que tiene el Consejo en materia de eficiencia de la labor legislativa, en los aspectos parlamentarios, administrativos y de transparencia; ya que al realizarse la renovación por parte de la Junta de Coordinación Política esta provoca retraso en la planificación y realización de las tareas del mismo.

Sin lugar a dudas, con la continuidad de los Consejeros se logrará que su trabajo sea aun más, eficiente y profesional, y con ello contar con un Consejo de Transparencia que dé continuidad a las labores realizadas por la Legislatura que concluye.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 5° del Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue



ARTÍCULO 5º. El Consejo estará integrado por cinco consejeros que serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, de la siguiente manera:

- I.** Durante el primer mes de ejercicio de cada legislatura, se renovaran 3 consejeros con una duración del periodo legal de la Legislatura.
- II.** Al cumplirse año y medio del periodo legal de la legislatura de que se trate, se renovaran los 2 consejeros restantes, eligiéndose estos preferentemente durante el mes de marzo.

Los consejeros concluirán su encargo el último día para el periodo que fueron designados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política durante el mes de agosto antes de finalizar la Sexagésima Primera Legislatura determinara cuales serán los consejeros que continuaran en su encargo, proponiendo al Pleno su continuación y estarán en el encargo durante un año y medio.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



"2017, Un Siglo de las Constituciones"

LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ